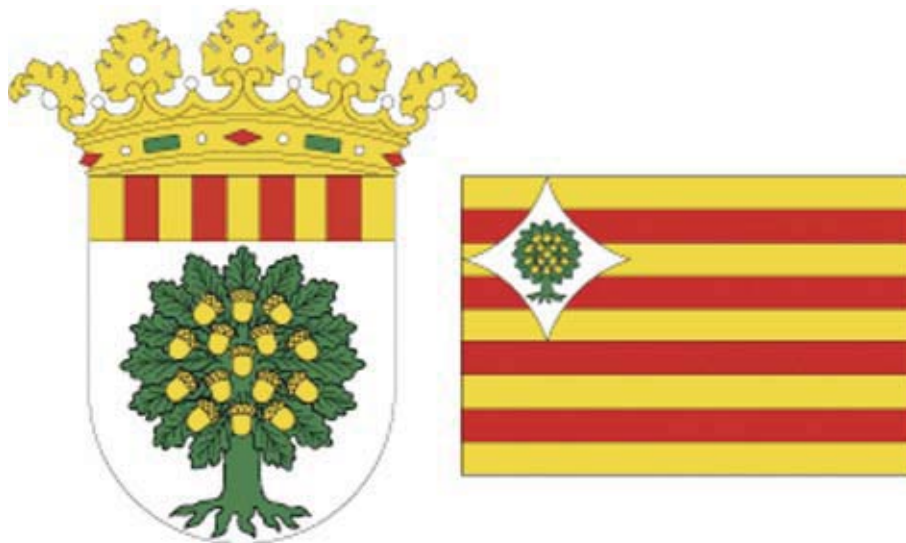


EMBLEMÁTICA COMARCAL Y MUNICIPAL DE ARAGÓN

En tanto se prepara un Congreso Internacional de Heráldica y Vexilología Comarcal y Municipal, o unas jornadas científicas de mayor amplitud y calado, bueno será que el Encuentro Nacional sobre Heráldica y Vexilología Comarcal y Municipal organizado desde la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, celebrado en 2008, se vea sucedido por las III Jornadas de Heráldica y Vexilología Municipal organizadas por la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía con la CECEL (Confederación Española de Centros de Estudios Locales) y el Instituto Español de Estudios Nobiliarios. Las sesiones tendrán lugar los días 4 y 5 de noviembre de 2010 en la sede del Centro de Ciencias Humanas y Sociales (CCHS) del CSIC, en Madrid.

En continuación con la actividad de elaboración de informes y proyectos para la creación, rehabilitación o modificación de emblemas heráldicos y vexilológicos para los municipios y comarcas de Aragón, la Cátedra de Emblemática «Barón de Valdeolivos» de la Institución «Fernando el Católico», Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Zaragoza, ha visto como se autorizaban sus informes-proyectos por el Gobierno de Aragón conteniendo los escudos y las banderas de la Comarca Campo de Belchite, de Villadoz (Provincia de Zaragoza) y de Villahermosa del Campo (Provincia de Teruel), según queda reflejado a continuación.



COMARCA CAMPO DE BELCHITE

DECRETO 203/2009, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza a la Comarca Campo de Belchite, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su bandera y escudo municipal.

La Comarca de Campo de Belchite, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su bandera y escudo municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 1 de diciembre de 2009,

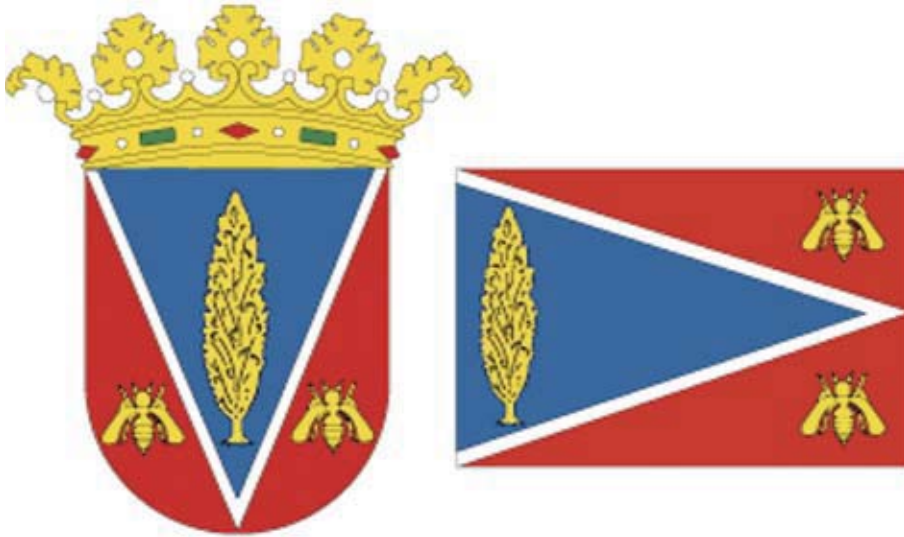
DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza a la Comarca Campo de Belchite, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su bandera y escudo municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base convexa, de proporciones 6:5. De plata, un roble desarraigado de siete, hojado de quince, de sinople, frutado de quince, de oro; el jefe, de 1/6, con el Señal Real de Aragón (de oro, cuatro palos de gules). Al timbre, corona abierta, de doce florones, seis visibles, con perlas, y cuatro flores de lis, tres visibles, con rubíes y esmeraldas en el aro, en proporción con el escudo de dos y medio a seis, que es el timbre del Escudo de Aragón disminuido.

Bandera: Paño de proporciones 2:3, ancho por largo; nueve fajas iguales, amarillas (cinco) y rojas (cuatro) alternas; un cuadrado curvilíneo en losange en el cantón superior del asta, inscrito en las cinco franjas superiores, con el campo de plata y un roble desarraigado de siete, hojado de quince, verde, frutado de quince, de amarillo.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2009.



VILLADOZ

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR

DECRETO 201/2009, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villadoz, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Villadoz, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 1 de diciembre de 2009,

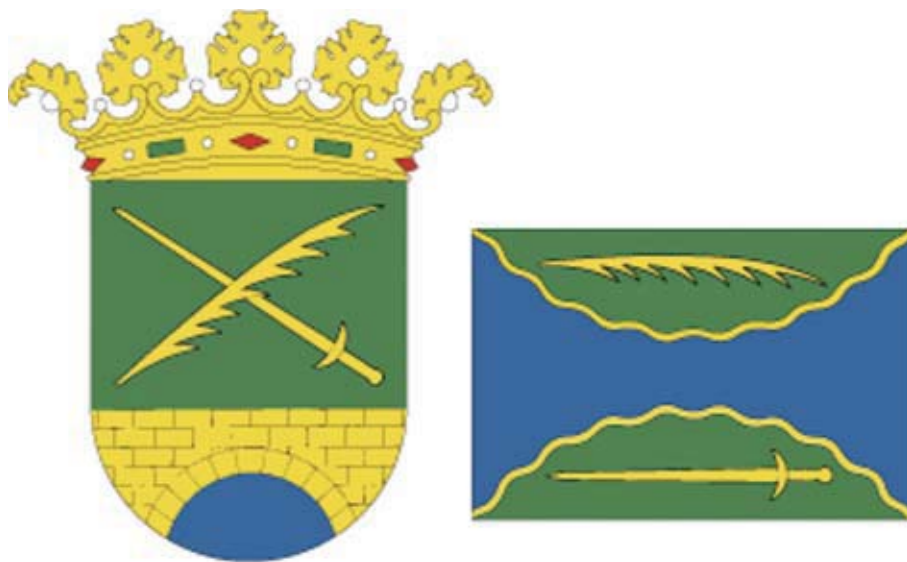
DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Villadoz, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base redondeada. De azur, un chopo desarraigado de cuatro, de oro, calzado de gules, con la partición fileteada, de plata; y a un lado y a otro, sendas abejas de oro. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño de proporciones 2:3, ancho por largo; triángulo azul con su base al asta, y sus lados fileteados de blanco, cargado al asta de un chopo amarillo desarraigado de cuatro, y el resto, de rojo, con dos abejas amarillas en el batiente.

Zaragoza, 1 de diciembre de 2009.



VILLAHERMOSA DEL CAMPO

DECRETO 90/2010, de 11 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villahermosa del Campo, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Villahermosa del Campo, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 11 de mayo de 2010,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Villahermosa del Campo, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base redondeada. De sinople, puente de un ojo de oro, sobre azur, en punta, y mazonado de sable, y surmontado de una espada alzada y bronchante, y una palma, ambas de oro, puestas en aspa. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño verde, de proporciones 2:3, ancho por largo; con una faja ondulada azul fileteada de amarillo que se ensancha al asta y al batiente; en la parte superior central del paño una palma en faja, con el arranque al asta; y en la inferior, una espada en faja, con la empuñadura al batiente, ambas amarillas

Zaragoza, 11 de mayo de 2010.